

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- II. Vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos conforme a la programación autorizada y fomentar la aplicación de medidas para corregir irregularidades y cumplir con los lineamientos establecidos por las instancias Globalizadoras y Sectorial.